



VISTOS:

El Expediente N°2024-0020230-2024, que contiene la Resolución de Alcaldía N°331-2023-MPCP, de fecha 30/05/2023, Carta N°001-2024-CHSHADA de fecha 30/05/2024, Memorando N°000146-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°331-2023-MPCP, de fecha 30/05/2023, se designó a partir del 01 de junio del 2023 a la Abg. CHARLINE SHESSIRA ARISTA DEL AGUILA, como Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva según Cuadro de Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal;

Que, mediante Carta N°001-2024-CHSHADA de fecha 30/05/2024, la Abg. CHARLINE SHESSIRA ARISTA DEL AGUILA, comunica a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, su renuncia al cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que le fue designado con Resolución de Alcaldía N°331-2023-MPCP, de fecha 30/05/2023;

Que, mediante Memorando N°000146-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/05/2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución aceptando la renuncia de la Abg. CHARLINE SHESSIRA ARISTA DEL AGUILA, al cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución municipal, la misma que tendrá eficacia a partir del 02 de mayo del presente año;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la Renuncia presentada por la ABOG. CHARLINE SHESSIRA ARISTA DEL AGUILA, al cargo de Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resultando los efectos del CESE LABORAL, con eficacia a partir del 02 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°331-2023-MPCP, de fecha 30 de mayo del 2023, a partir de la fecha de emitido la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

«CC.: »